

que puedan los Diputados y Peroneos acreditar  
su Patriotismo como lo hacen, proponiendo al  
-vras el Reglamento que velean ofrezca, y el de  
-lario que velean puede asignar adhos fideles Co  
-noscidos para que no tengan Motivo de perjurio  
Dicho el Peroneo, y que por ahora se Con  
-tenga devedido enme el Peroneo fiel Comu  
-tar, y el Peroneo el Comodoro, Cuyo Telo no  
-se puede poner en duda, ni la Justicia causa de  
-su Dignidad ala postura guardada al Comu  
-manifiestamente vale assi: Lo qual Comunico a V.  
-D. Orden del Consejo haciendole presente al  
-Ayuntamiento, Diputados del Comu y D.  
-co peroneos para la respectiva inteligencia  
-y Cumplimiento Dios guarde a V. m. años  
-como Devo, Madrid y Agosto 18 de 1766 = J.  
-Juan de Penabaz = Senor J. de Arce de Chel

Cuya orden visto en Cavildo de veinte y  
-co de Agosto pasado, y se obedio y Cumplio  
-por la Ciudad, y en el 23 de Agosto del mismo  
-se travi precedida Tercera sobre poner las  
-tunas alon genero Comensales; Teniendo presente  
-que Comensales se deven tasar diariamente con  
-conozimientos de la bondad y Calidad de ellos  
-y que en algunos que los pueden dirigirlo  
-los Cavalleros fideles Colectores como que asisten  
-a la vista para reconocerlos, unico y pnal

